



Departamento Desarrollo Talento Humano
Incorporación Talento Humano



Fecha: 16 de junio de 2022

CONCURSO EXTERNO
CE-021-2022

El Departamento de Desarrollo del Talento Humano abre concurso externo para el puesto en **Propiedad de Profesional 2 en Auditoría**, código presupuestario **477**, para desempeñarse en la Auditoría Interna.

FASE DE RECLUTAMIENTO

1. Requisito obligatorios de participación, según Manual de Clases y Cargos vigente.

1.1. Requisito Académico:

“Licenciatura de una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto.”

En las siguientes especialidades: ***“Licenciatura en Derecho”***.

Se requiere la presentación del título.

1.2. Requisito Experiencia:

“De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.”

La experiencia en labores profesionales relacionada con el puesto se requiere en alguno de los siguientes procesos:

- 1) Asesoramiento en materia legal.
- 2) Análisis de Procedimientos Administrativos.
- 3) Análisis de Procesos judiciales.
- 4) Análisis para el proceso de admisión y traslado de denuncias interpuestas ante la Auditoría.
- 5) Elaboración de la parte factico jurídico de Relaciones de Hecho o Denuncias e Informes de Auditoría.

Se acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones con descripción de funciones realizadas, claridad en lapsos y debidamente **suscrita por la jefatura actual o de empleos anteriores.**

1.3. Requisito Legal:

“Incorporación al Colegio Profesional respectivo, según la especialidad del puesto.”

Incorporado en el grado de Licenciatura al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. **El candidato deberá presentar certificado de incorporación, así como comprobante de pago de la colegiatura al día.**

El Departamento de Desarrollo del Talento Humano procederá a verificar la incorporación y estado de colegiatura al día del candidato mediante consulta a la página oficial o consultas directas al Colegio Profesional respectivo.



FASE DE SELECCIÓN		Puntaje
2. Requisitos según necesidades del puesto		Máximo
2.1 Aplicación de pruebas para comprobación de conocimientos.		
<u>Prueba Práctica: (valor 8 puntos)</u> Comprobación de conocimientos en el manejo de los siguientes paquetes de cómputo: Amplio conocimiento y experiencia en el manejo de las siguientes herramientas de "software": a) Word (Word básico, Inserción imágenes o cuadros, formato de cuadro y texto) b) Excel (conocimiento de Excel básico, confección de gráficos, formateo) c) Power Point. d) Uso de internet, para consultas en página web como Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Tribunal Supremo de Elecciones, Registro Nacional de la Propiedad, Poder Judicial (para consulta de Jurisprudencia constitucional, laboral, civil y administrativa).		
<u>Prueba Teórica: (valor 35 puntos)</u> Comprobación de conocimientos en los siguientes temas: a) Constitución Política de la República de Costa Rica. b) Ley 6227 Ley General de la Administración Pública. c) Ley 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. d) Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. e) Ley 8292 Ley General de Control Interno. f) Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. g) Ley 7494 Ley de Contratación Administrativa. Reformada por Ley 7612 del 6 de agosto de 1996 y por la Ley 8511 del 16 de mayo de 2006 y su Reglamento. h) Ley 3 del 31 de agosto de 1922. Ley de Juegos. Reformada por Ley 1387 De 21 de noviembre de 1951. i) Ley 1387 del 21 de noviembre de 1951. Ley de Rifas y Loterías. Reformada por Ley 7395 del 3 de mayo de 1994. j) Ley 7342 del 16 de abril de 1993. Crea Loterías "Tiempos" e "Instantánea" "JPS Ente Descentralizado". Reformada por leyes 7395 del 3 de mayo de 1994 y Ley No. 8718 del 18 de febrero del 2009. k) Ley 7395 del 3 de mayo de 1994. Ley de Loterías y sus reformas y su Reglamento l) Ley No. 8718, "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales" y modificaciones. m) Ley No. 2 "Código de Trabajo y su reforma según ley No. 9343 "Reforma Procesal Laboral" n) Ley N° 9635 Fortalecimiento de la Finanzas Publicas y sus reglamentos publicados mediante decretos ejecutivos N° 41779 del 7 junio del 2019, N°41564 del 11 febrero del 2019 y N° 41641 del 9 de abril del 2019. Convenio Colectivo de Trabajo de la Junta de Protección Social.		43,00



<ul style="list-style-type: none"> p) Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Junta de Protección Social q) Misión, Visión organización y funciones de la Junta de Protección Social. r) Delitos Funcionales de la Administración Pública. s) Elaboración de Actas Administrativas para Auditoría. t) Confección de Certificaciones de Documentos. u) Apertura y Cierre de libros de Actas de Junta Directiva, y de las diferentes dependencias administrativas, así como libros contables v) Desarrollo de casos. 	
<p>La prueba será aplicada por la Auditoría Interna.</p>	
<p>2.2. Evaluación de Habilidades y Actitudes.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Liderazgo proactivo y capacidad para trabajar en equipo, cumpliendo con los objetivos propuestos (1,00 puntos). b) Autocontrol, tolerancia y manejo del estrés (2,50 puntos). c) Aptitud para aprender nuevos sistemas, procesos y procedimientos de trabajo, así como para el manejo de tecnológica moderna. (1.00 puntos). d) Habilidad para resolver situaciones imprevistas y para trabajar bajo presión (3.00 puntos). e) Iniciativa, creatividad y capacidad analítica para resolver situaciones imprevistas y conflictivas (2.50 puntos). f) Interacción efectiva y asertiva con compañeros, jefaturas, clientes internos y externos y terceros (1.00 puntos). g) Capacidad de negociación y convencimiento (2.50 puntos). h) Enfatiza la identificación y compromiso con la visión, misión y objetivos de la Institución (1.00 puntos). i) Motivación, empeño e interés en las actividades que realiza, promoviendo la competencia y la superación (1.00 puntos). j) Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan eficaz y eficientemente el cumplimiento de objetivos (1.00 puntos). k) Dinamismo, paciencia, optimismo, cooperación y afabilidad (1.00 puntos). l) Discreción y lealtad a la institución (2.50 puntos). m) Inteligencia emocional, capacidad para reconocer los sentimientos propios y ajenos. (2.00 puntos). 	<p>22,00</p>
<p>La prueba será aplicada por el Psicólogo Institucional.</p>	
<p>2.3. Entrevista:</p> <p>En la cual se valorará entre otras cosas, los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentación personal. (7 puntos) b) Capacidad para la expresión oral. (7puntos) c) Capacidad analítica para resolver situaciones imprevistas y de estrés. (7 puntos) d) Capacidad y creatividad para brindar respuestas a preguntas que se le realizarán. (7 puntos) e) Actitud demostrada ante situaciones de estrés. (7 puntos) 	<p>35,00</p>
<p>Será aplicada por la Auditoría Interna.</p>	
<p>Total</p>	<p>100.00</p>





OTROS PUNTOS IMPORTANTES DE CONSIDERAR

1. Es indispensable que la Unidad de Incorporación del Talento Humano cuente con toda la documentación señalada en forma digital a la fecha y hora de cierre del concurso. Quienes no cumplan con el requisito académico, de experiencia, legal y otros requisitos no serán considerados como oferentes del concurso
2. El Departamento de Desarrollo del Talento Humano podrá solicitar la subsanación de algún requisito de participación cuando lo considere necesario en un plazo no mayor a tres días después del comunicado.
3. El proceso de selección será de conformidad a las siguientes etapas:
I Etapa Evaluación de la prueba Teórica-Práctica: Los candidatos deberán alcanzar al menos **30.10** puntos del total asignado a dicha prueba.
II.-Etapa Prueba Psicológica: Los candidatos deberán alcanzar como mínimo **45.50** puntos acumulados, que se adquieren sumando los puntos de la primera, y segunda.
III.- Etapa Entrevista. Los candidatos deberán alcanzar como mínimo **80** puntos acumulados, que se adquieren sumando los puntos de la primera, segunda, y tercera etapa para ser elegible

Si los candidatos no alcanzan los puntos mínimos definidos en cada una de las etapas no podrán avanzar a la siguiente y se dará por terminada la participación del candidato.
4. Serán elegibles aquellos (as) candidatos (as) que obtengan al menos **80 puntos** en la calificación final.
5. Para conformar la terna de recomendación de elegibles a la jefatura, se considerarán las tres calificaciones más altas de la nómina de participantes que superaron la calificación mínima establecida. En caso de que la cantidad de participantes que superen la calificación mínima establecida sean tres o menos, éstos serán enviados a la jefatura para su recomendación.
6. En caso de empate en la calificación final entre dos o varios aspirantes al puesto en concurso, se deberá considerar el oferente con el puntaje más alto correspondiente a la entrevista realizada por la Jefatura, este determinará la diferencia.
7. Jornada de 44 horas semanales.
8. Horario según necesidad de la Auditoría Interna.
9. Disponibilidad para laborar fuera de horario en la actividad de compra de excedentes, según el programa de trabajo de la Auditoría Interna.
10. Salario base mensual: ¢699.550,00
11. Los interesados que cumplen con los requisitos deben enviar su currículum vitae **con la documentación que respalde el mismo (puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del cartel) (Título y certificaciones)** a la dirección electrónica recluselec@jps.go.cr. Quienes no cumplan con lo solicitado en este punto, no serán considerados para las valoraciones correspondientes.
12. Hacer referencia en el asunto del correo **“Concurso Externo CE-021-2022”**
13. Beneficios:
 - a) Médico de Empresa
 - b) Psicólogo Institucional
 - c) Asociación Solidarista
14. En caso de que sea Notario Público, y, de ser seleccionado para el puesto de interés, debe tener presente lo dispuesto en los artículos N°4 inciso f) y N°55 del Código Notarial que establecen:





“ARTÍCULO 4.- Impedimentos. Están impedidos para ser notarios públicos: f) Quienes ejerzan cargos en cualquier dependencia del sector público, incluso en las estructuradas según modelos organizacionales del Derecho Privado, en los que se les prohíba el ejercicio externo del notariado.

Artículo 55.- Entrega de tomos inconclusos: En caso de que el notario sea suspendido o abandone el país por más de seis meses o cuando surja impedimento legal para el ejercicio del notariado, la inhabilitación al notario o el cese voluntario en la actividad, debe consignarse en la razón de cierre, en los términos indicados y el tomo debe devolverse al Archivo Notarial en el estado en que se halle.”

15. La Junta de Protección Social se encuentra sujeta a las disposiciones en materia laboral de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, su reglamento y decretos relacionados.

16. Fecha de cierre: 22 de junio de 2022

Hora: 11:59 p.m.

